

El uno de junio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho y recibido a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan; a su vez, certifico y hago constar con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/152/2018, promovido por Juan Carlos Constantino Rodríguez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal por el Partido Nueva Alianza para el Ayuntamiento Municipal de Sabanilla, Chiapas. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; uno de junio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de trece fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en el mismo, con la salvedad anotada en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de treinta y uno de mayo del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Juan José Cabrera Pérez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral de Sabanilla, Chiapas**, en contra del *"ACUERDO IEPC/CG-A/096/2018, de fecha 23 de Mayo de 2018, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS RESUELVEN LAS*

SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LAS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASI COMO DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE CONTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN ESPECÍFICO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE CARLOS CLEBER GONZALEZ CABELLO, ENCABEZANDO AHORA LA PLANILLA DEL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS, PARA MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE SABANILLA, CHIAPAS, POR HABERSE REGISTRADO COMO CANDIDATO A LA REELECCION POR UN PARTIDO DIFERENTE AL QUE LO POSTULO EN EL PROCESO ELECTORAL 2015, SIN HABER RENUNCIADO AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; INCUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION CONSECUTIVA Y/O REELECCION A LOS CARGOS DE MIEMBROS AYUNTAMIENTOS PARA LA ELECCION ORDINARIA 2017-2018 EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ACUERDO QUE FUE NOTIFICADO a los representantes de los partidos políticos acreditados el SABADO 26 de mayo de 2018 A LAS 11:59.”(sic), y anexos que acompaña descritos en el mismo, con la salvedad anotada en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, instado por Juan Carlos Constantino Rodríguez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal por el Partido Nueva Alianza para el Ayuntamiento Municipal de Sabanilla, Chiapas, radicado en este Tribunal con la clave **TEECH/JDC/152/2018**, en el que, en esencia impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/099/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/152/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno



corresponde la instrucción y ponencia del expediente TEECH/JDC/152/2018, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA.**-----

ACTUACIONES